3087

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Rela-ciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas para cubrir 100 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Fiscal, convocadas por Orden de 22 de julio de 1987.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 15 de diciembre de 1987, se transcribe a continuación la correspondiente rectificación:

Página 36773. Entre Galván Mesa, Luis Francisco, y Gandarillas Marios, Miguel de los Santos, debe aparecer incluida «Gándara Valije. Benita María, documento nacional de identidad 34.870.296», que figura relacionada en el anexo II, página 36779, por error.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3088

ORDEN de 28 de enero de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo de Educación Física en Centros Públicos de EGB, dependientes del Departamento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 27 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 28), previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984 citado Real Decreto 2169/1984,

Este Ministerio ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos de Profesores de Eduçación Física en los Centros Públicos de EGB, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes.

Bases

Primera,-Podrán participar en esta convocatoria:

Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de EGB que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos mientras permanezcan en dicha situación y, en todo caso, posean la titulación a que se refiere la base cuarta.

2. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en el presente concurso siempre que, a la finalización del presente curso académico, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

3. Los concursantes procedentes de la situación de suspenso deberán acreditar haber finalizado en la misma para participar en la convocatoria.

Segunda.-Los concursantes que obtengan destino definitivo en el presente concurso de méritos y hayan participado, a su vez, en cualquiera de los concursos de traslados, general, restringido o localidades de más de 10.000 habitantes, preescolar y de educación especial, convocados en el presente curso escolar por el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación, por Ordenes de 20, 21, 23, 26, 29 y 30 de octubre, y 4 y 10 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 7, 10, 11, 13 y 14 de noviembre), decaerán automáticamente en el derecho a obtención de plaza en estos illimos concursos en los que por consciuinte no se tendró se últimos concursos, en los que, por consiguiente, no se tendrá en cuenta su petición.

Las unidades de régimen general de provisión que queden vacantes como consecuencia de la resolución de este concurso, se proveerán como resultas, si procediere, en la forma prevista en las órdenes de convocatoria antes mencionadas.

Tercera -Los Profesores que obtengan destino en esta convocatoria no podrán participar en otros concursos de provisión de puestos hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino obtenido en la presente convocatoria.

Cuarta.-Será requisito indispensable para el desempeño de los puestos que se determinan en el anexo I de esta convocatoria, estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, diplomas o certificaciones:

- Licenciado en Educación Física.
- Diplomado en Educación Física.
- Título de Profesor, Instructor, Instructora general y Maestro Instructor de Educación Física.

4. Diploma de especialidad obtenida en los cursos de especialización de Educación Física convocados por las Ordenes de 17 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 4 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Certificación de haber obtenido la calificación de «apto» o diploma en el curso de especialización en Educación Fisica convocado por la Orden de 13 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18) del Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza, y cuya convocatoria se haya publicado en el correspondiente diario oficial.

Quinta.-La valoración de los méritos que posean los concursantes se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Méritos preferentes.
- 1.1 Valoración del trabajo.
- 1.1.1 Por cada año en propiedad de una plaza de Educación Física de las creadas al amparo de la Resolución de 11 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y hasta un máximo de 3 puntos: 0,15.

 Se acreditará mediante fotocopia autenticada compulsada del

nombramiento para la plaza y, en su caso, el cese de la misma.

1.2 Cursos de especialización.

1.2.1 Diploma de especialidad obtenido en los cursos de especialización en Educación Física convocados por las Ordenes de 17 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio) y 4 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 17): 1,50.

1.2.2 Certificado de haber obtenido la calificación de apto o

diploma en el curso de especialización convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia según Orden de 13 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de estado en materia de enseñanza y cuya convocatoria se haya publicado en el correspondiente «Diario Oficial», hasta un máximo de 2 puntos.

La acreditación de los méritos contenidos en el punto 1.2 se efectuará mediante fotocopia autenticada o compulsada de los diplomas o de la certificación de apto, expedidos por la Dirección General de Renovación Pedagógica del Ministerio de Educación y Ciencia o los órganos competentes de las Comunidades Autóno-

1.3 Otras titulaciones académicas.

1.3.1 1.3.2

Licenciado en Educación Física: 2. Título de Profesor de Educación Física: 1,50.

1.3.3 Diplomado en Educación Física: 1,25. 1.3.4 Título de Instructor, Instructora general y Maestro Instructor de Educación Física: 0,50.

Se acreditará mediante fotocopia autenticada o compulsada de los títulos o diplomas.

- 1.4 Antigüedad.
- 1.4.1 Por cada año completo de servicio en el Cuerpo y hasta un máximo de 3: 0,20.

Se acreditará mediante hoja de servicios certificada y cerrada a

I de septiembre de 1987.

Los Profesores que concurriesen desde la situación de excedencia, deberán presentar, además de los documentos anteriormente indicados, la copia de la orden de excedencia y declaración jurada de no haber sido separados mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- 2. Méritos no preferentes.
- 2.1 Por haber impartido Educación Física en un centro público de EGB, adscrito al plan de implantación de la Educación Física en los Centros Públicos de EGB, a tenor de los dispuesto en la Orden de 13 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del

27): 2.

Se acreditará mediante certificado expedido por el Director Provincial correspondiente a propuesta del Jefe de Programas o por Capación General de Formación del Profesocertificación de la Subdirección General de Formación del Profeso-

rado.
2.2 Por la participación en cursos, seminarios o jornadas, relativos a la Educación Fisica en cualquiera de sus facetas,